CEA.3.0-07
16-ECD-003
1130399635

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO UNO DE POLICIA IPIALES

COSEC-DISPO - 20.1

Ipiales, 08 de julio 2024

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 numero 47 -160 Barrio Torobajo
San Juan de Pasto.

Asunto: Solicitud de trámite de adición y prorroga al contrato No. 94-8-10070-23. PN MEPAS SA 007-2023

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar ordene a quien coresponda, estudie la posibilidad de adelantar la adición y prorroga N°2 al contrato principal No. 94-8-10070-23, el cual se desarrollo mediante invitación publica N° PN MEPAS SA 007-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023 y cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

Por lo cual se requiere adicionar en valor la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00)**, de igual manera se solicita prorrogar en tiempo el presente contrato, dando inicio de la prórroga el día 01 de Septiembre del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2024, lo anterior se requiere debido a que a la fecha el Distrito de Policía Ipiales no cuenta con presupuesto suficiente para suplir el suministro de combustible y de acuerdo a la nivelación de la contratación tanto de la Metropolitana San Juan de Pasto como Departamento de Policía Nariño que se llevara a cabo hasta el 30 de septiembre del presente año, se hace necesario que se adicione el valor solicitado, para suplir las necesidades del suministro de combustible, con el fin se incremente el promedio mensual, toda vez que el valor pendiente a ejecutar para los meses de Julio, agosto y septiembre es de $ 58.174.421,00 con un promedio mensual de $19.391.473, 67, por ende con la adición solicitada se tendría un incremento del promedio mensual a $20.588.140,33, lo que permitiría mayor cobertura en el suministro de combustible.

VALOR A ADICIONAR AL CONTRATO NO. 94-8-10070-23

DEPENDENCIA DE AFECTACION	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR DE LA ADICIÓN
DENAR IPIALES	94-8-10070-23	DENAR – Suministro de combustible (tipo Gasolina corriente y Diésel) para vehículos y motocicletas adscritas al Primer Distrito de Policía Ipiales.	**$ 3.500.000,00**

PRORROGA N°1 AL CONTRATO NO. 94-8-10070-23

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCION	FECHA INICIO PRORROGA	FECHA TERMINO PRORROGA
1	DENAR IPIALES	DENAR – Suministro de combustible (tipo Gasolina corriente y Diésel) para vehículos y motocicletas adscritas al Primer Distrito de Policía Ipiales.	**01/09/2024**	**30/09/2024**

Con base en lo anterior, es de gran importancia anotar que en la actualidad la institución cuenta con el presupuesto para satisfacer la necesidad y poder contar con el suministro de combustible, siendo esta una de las herramientas indispensables para el desarrollo efectivo de las funciones del personal adscrito al modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes y para la ejecución de las actividades preventivas y disuasivas realizadas en pro de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, de igual manera y de acuerdo a los principios constitucionales como es la Misión de la Policía Nacional, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional, de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar las unidades adscritas al Primer Distrito de Policía Ipiales, Especialidades y unidades de apoyo.

Agradezco la atención prestada por parte de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Mauricio Moreno Guerrero
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 80041908
Dependencia: Estacion De Policia Ipiales
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: andres.moreno1491@correo.policia.gov.co
11/07/2024 7:53:47 a. m.

Anexo: SI

CL 6 5 - 39
Teléfono: 7757110
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-103548-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO UNO DE POLICIA IPIALES

Recibí.
Juan Hezzeta
5 Jul. 2024
5:56 PM

SEÑOR AVENIDA
CIA S.A.S.
900754

COSEC-DISPO - 20.1

Ipiales, 05 de julio de 2024

Señor (a)
JHONN RODRIGUEZ AYALA
Representante Legal Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA S.A.S
Carrera 3 Calle 17 Esquina
Ipiales

Asunto: Solicitud aceptación adición y prorroga recursos al contrato 94-8-10070-23

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar estudiar la posibilidad de aceptar adición de recursos por valor de tres millones quinientos mil Pesos ($ 3.500.000,00) y prorroga al contrato No. 94-8-10070-23 celebrado entre la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y la Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA S.A.S, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LAPOLICÍAMETROPOLITANADESAN JUANDEPASTOY SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

Nro.	DESCRIPCION	VALOR SOLICITADO A ADICIONAR
1	DENAR – Suministro de combustible (tipo Gasolina corriente y Diésel) para vehículos y motocicletas adscritas al Primer Distrito de Policía Ipiales.	**$ 3.500.000,00**

Teniendo en cuenta la nivelación de la contratación tanto de la Metropolitana San Juan de Pasto como Departamento de Policía Nariño que se llevara a cabo hasta el 30 de septiembre del presente año, se hace necesario que se adicione el valor solicitado, para suplir las necesidades del suministro de combustible de los vehículos del Primer Distrito de Policía Ipiales y unidades de apoyo, con el fin se incremente el promedio mensual, toda vez que el valor pendiente a ejecutar para los meses de Julio, agosto y septiembre es de $ 58.174.421,00 con un promedio mensual de $19.391.473, 67, por ende con la adición solicitada se tendría un incremento del promedio mensual a $20.588.140,33, lo que permitiría mayor cobertura en el suministro de combustible.

Motivo por el cual se solicita una adición y prórroga del contrato en mención el cual finaliza el 30/08/2024 y prorrogarlo hasta el 30/09/2024, teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos

De antemano agradezco la atención y pronta respuesta.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Mauricio Moreno Guerrero
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 80041908
Dependencia: Estacion De Policia Ipiales
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: andres.moreno1491@correo.policia.gov.co
5/07/2024 7:23:31 p. m.

Anexo: no

CL 6 5 - 39
Teléfono: 7757110
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA. S.A.S.

NIT. # 837.000.754 - 1

Ipiales, 6 de julio de 2.024

Mayor
ANDRÉS MAURICIO MORENO GUERRERO
Supervisor contrato 94-8-10070-23 DENAR
Ciudad

Ref: **Aceptación Adición y Prorroga Contrato No. 94-8-10070-23.**

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta a su oficio GS-2024-103548-DENAR de fecha 5 de julio de 2.024, en el cual solicita adición de recursos al contrato No. 94-8-10070-23 por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos ($3.500.000,oo) M/CTE., y prorroga hasta el 30 de septiembre 2.024; nuestra respuesta es positiva a su petición, e igualmente mantendremos las condiciones iniciales del contrato y la ampliación de las pólizas correspondientes.

Atentamente,

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
SERVICENTRO
AVENIDA Y CIA SAS
Calle 17 Esq. Cel: 3167425116

JOHNN RODRIGUEZ AYALA
Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN NO.2, AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEPAS SA 007 2023, DENTRO DEL CONTRATO NO. 94-8-10070-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL SEÑOR JOHNN RODRIGUEZ AYALA, REPRESENTANTE LEGAL ESTACIÓN SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICÍA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES".

==========

Entre los suscritos, de una parte: el señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.941 de Bucaramanga (Santander) obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, nombrado mediante Resolución No. 1234 de 17 abril de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL** (ENTIDAD CONTRATANTE), y por la otra el señor **JOHNN RODRIGUEZ AYALA,** (CONTRATISTA), mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 87.102.665, expedida en Pupiales (N), como **representante legal de SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.S,** NIT 837000754-1, ciudad de notificación Ipiales (N), dirección carrera 3a calle 17 esquina, teléfono 3167425116, email servicentroavenida754@yahoo.es, hemos convenido suscribir la presente modificación y adición numero 2 al contrato Nro. **94-8-10070-23**, celebrado el primer (28) días del mes de octubre de 2023, que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES**".

1). Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del señor Mayor Andrés Mauricio Moreno Guerrero Comandante de Distrito de Policía Ipiales y en uso de sus funciones como supervisor del contrato, quien mediante comunicación oficial No GS-2024-104502-DENAR de fecha 8 de julio de 2024, por medio del cual solicita al señor ordenador del gasto Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, realizar la modificación No. 2, del tiempo de ejecución desde el 01 de septiembre del 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024, y la adición No. 2, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000.00), al contrato No. **94-8-10070-23**, argumentando lo siguiente *"…Lo anterior se requiere debido a que la fecha el distrito de policía Ipiales no cuenta con presupuesto suficiente para suplir el suministro de combustible y de acuerdo a la nivelación de la contratación, se hace necesario que se adicione el valor solicitado para suplir las necesidades del suministro de combustible con el fin de incrementar el promedio mensual de consumo…". De igual manera* el señor Mayor Andrés Mauricio Moreno Guerrero Comandante de Distrito de Policía Ipiales, en uso de sus funciones como supervisor del contrato, realiza el oficio de radicado GS-2024-103548-DENAR, de fecha 05 de julio de 2024, al señor JOHNN RODRIGUEZ AYALA, (CONTRATISTA), representante legal de SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.S, por medio del cual solicita estudie la posibilidad de aceptar la modificación No. 2, del tiempo de ejecución desde el 01 de septiembre del 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024, y la adición No. 2, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000.00), al contrato No. **94-8-10070-23**, donde se recibe respuesta por parte del señor JOHNN RODRIGUEZ AYALA representante legal de SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.S, da respuesta para la fecha 06 de julio de 2024, informado lo siguiente "*…dando respuesta de aceptación a la petición consistente en* realizar la modificación No. 2, del tiempo de ejecución desde el 01 de septiembre del 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024, y la adición No. 2, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000.00), al contrato No. **94-8-10070-23**, *solicitada por el supervisor, donde se mantendrán las condiciones iniciales del contrato y aplicación de las pólizas correspondientes…", d*e acuerdo a lo manifestado el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, determinó la viabilidad de suscribir la presente modificación y adición No. 2, al contrato No. 94-8-10070-23, previas las siguientes consideraciones así:

2). Teniendo en cuenta la solicitud emitida al señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por parte del señor Mayor Andrés Mauricio Moreno Guerrero Comandante de Distrito de Policía Ipiales, supervisor del contrato 94-8-10070-23, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente realizar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICION No. 2** al contrato No. 94-8-10070-23, mediante mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del supervisor y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad contractual vigente. **3).** Que según la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, en su capítulo VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, numeral 5 MODIFICACION;

> *"…La modificación del contrato implica la modificación o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obra, bienes o servicios sin que, por ello, se sustituya el objeto del contrato por otro del mismo o diferente género. Las modificaciones requerirán el concepto del supervisor sobre su procedencia. Las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista. Cuando las mismas obedecen a necesidades sobrevivientes, que indefectiblemente deben ser atendidas, por lo general implican reconocimientos económicos al contratista…".*

4). Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice:

"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

5). Que de acuerdo a la Resolución 00090 del 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014, donde en su Capitulo VII Numeral 3 establece

"ADICIÓN La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente. Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente…".

En mérito de lo anterior se considera procedente modificar y adicionar al contrato No. 94-8-10070-23, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar la cláusula del **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** prorrogando en treinta (30), días calendario, para cumplir con el objeto del presente contrato incluido así:

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO No. 94-8-10070-23

GRUPO	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION	FECHA INICIO PRORROGA	FECHA TERMINO PRORROGA
2	No. 8	DENAR D - IPILAES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN	01/09/2024	30/09/2024

			DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.		

SEGUNDO: Modificar la cláusula "**VALOR DEL CONTRATO"** para el grupo No 2. lote No. 8, adicionando la suma total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.00)**, Incluido el valor del IVA, (impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

ADICIÓN EN VALOR, AL CONTRATO NO. 94-8-10070-23

GRUPO	LOTE	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	REC	VALOR
No 2.	No 8	DENAR D - IPILAES	02-02-01-003-003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.	10	$ 3.500.000.00
	TOTAL					$ 3.500.000.00

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato inicial es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($175.00.000,00)** distribuidos así:

El valor de la adición al contrato, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 19124 del 20 de julio de 2024** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.00)**, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO NO. 94-810070-23

OBJETO	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR
PRINCIPAL	DENAR D IPIALES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES	$ 175.000.000,00
ADICION No.01			$ 84.000.000.00
ADICION No. 02			$ 3.500.000.00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO LA ADICIÓN			**$ 262.500.000.00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 262.500.000.00),** incluido el IVA.

TERCERO: Así mismo el contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación la ampliación de la garantía única de la presente Modificación y Adición No. 02, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en el contrato principal clausula DÉCIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 52.500.000.00),** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y hasta y cuatro meses más.

b) DE CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 78.750.000.00),** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y hasta y cuatro meses más

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 13.125.000.00),** con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse la póliza, en la misma se deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, este garantiza que aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación y Adición N° 02 se perfecciona con la firma de las partes (contratista – contratante) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso y de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA.

Las demás ***CLÁUSULAS*** del contrato No. **94-8-10070-23** permanecerán incólumes. Para constancia se firma en Pasto a los 25 JUL 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

EL CONTRATISTA

JOHNN RODRIGUEZ AYALA
Identificado con C.C. 87.102.665, expedida en Pupiales (N),
Representante legal SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.S,
NIT 837000754-1

Elaboró: SI Johnny Alexander Erazo Benavides.
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Francisco Javier Rodríguez Matabanjoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: CT. Darwin Mauricio Acosta Enríquez
JEFAD/MEPAS (E).

Aprobó: IJ. Julio Andrés Rosero Peña.
ASJUR/MEPAS.

Aprobó: TC. Carlos Arley Salamanca Acevedo
SUBCO/MEPAS.

Fecha de elaboración: 24/07/2024
Ubicación: D:\JOHNNY ERAZO\AÑO 2024/ADICIONES \COMBUSTIBLES\ IPIALES

Calle 18 No. 47-160 B/ Torobajo
Teléfono: 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO NO. 94-810070-23

OBJETO	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR
PRINCIPAL	DENAR D IPIALES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES	$ 175.000.000,00
ADICION No.01			$ 84.000.000.00
ADICION No. 02			$ 3.500.000.00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO LA ADICIÓN			$ 262.500.000.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 262.500.000.00),** incluido el IVA.

TERCERO: Así mismo el contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación la ampliación de la garantía única de la presente Modificación y Adición No. 02, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en el contrato principal clausula DÉCIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 52.500.000.00),** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y hasta y cuatro meses más.

b) DE CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 78.750.000.00),** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y hasta y cuatro meses más

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, o sea por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 13.125.000.00),** con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse la póliza, en la misma se deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, este garantiza que aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación y Adición N° 02 se perfecciona con la firma de las partes (contratista – contratante) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso y de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA.

Las demás ***CLÁUSULAS*** del contrato No. **94-8-10070-23** permanecerán incólumes. Para constancia se firma en Pasto a los _____

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

EL CONTRATISTA

JOHNN RODRIGUEZ AYALA
Identificado con C.C. 87.102.665, expedida en Pupiales (N),
Representante legal SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.S,
NIT 837000754-1

Elaboró: SI Johnny Alexander Erazo Benavides.
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Francisco Javier Rodríguez Malabanjoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: CT. Darwin Mauricio Acosta Enríquez
JEFAD/MEPAS (E).

Aprobó: IJ. Julio Andrés Rosero Peña.
ASJUR/MEPAS.

Aprobó: TC. Carlos Alby Salamanca Acevedo
SUBCO/MEPAS.

Fecha de elaboración: 24/07/2024
Ubicación: D:\JOHNNY ERAZO\AÑO 2024\ADICIONES \COMBUSTIBLES\ IPIALES

Calle 18 No. 47-160 B/ Torobajo
Teléfono: 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE